



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2015-0122

Tunja, quince (15) de julio de dos mil quince (2015)

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ACTOR: LUZ ESTHER PORRAS AHUMADA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES
RADICACIÓN: 2015-0122

En ejercicio de la acción de tutela concurre ante este Despacho la ciudadana LUZ ESTHER PORRAS AHUMADA en procura de obtener la defensa y protección de su derecho fundamental de petición, presuntamente quebrantado por la accionada.

Por reunir los requisitos previstos en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la demanda de tutela de la referencia. En consecuencia, se

RESUELVE

1.- Admitir la solicitud de tutela promovida por la señora LUZ ESTHER PORRAS AHUMADA.

2.- En forma inmediata, por el medio más expedito y a través del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos, notifíquese la presente providencia al Gerente de COLPENSIONES entregándole copia de la demanda y sus anexos para que dentro del término máximo de dos (2) días de respuesta a la demanda y aporte o solicite las pruebas para acreditar su dicho, si a bien lo tienen.

3.- Oficiése a COLPENSIONES para que, en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, remita a este Despacho los siguientes documentos:

- Copia de la respuesta dada al derecho de petición presentado el día 23 de febrero de 2015 por la señora LUZ ESTHER PORRAS AHUMADA identificada con la C.C. No. 40.021.186 de Tunja, relacionado con el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes en calidad de cónyuge supérstite del señor WILLIAM DOMINGO PORRAS LÓPEZ (q.e.p.d.) quien se identificaba con la C.C. No. 6.764.237 de Tunja, o para que indique las razones por las cuales no se ha dado respuesta al mismo.
- Informe el trámite dado a la solicitud de reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes en calidad de cónyuge supérstite del señor WILLIAM DOMINGO PORRAS LÓPEZ (q.e.p.d.) quien se identificaba con la C.C. No. 6.764.237 de Tunja.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


FERNANDO ARIAS GARCÍA
JUEZ